Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 785 /2014

Asunción, 29 de octubre de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO INC Nº 048/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario Nº 1100/2014", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC Nº 77/14 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 26/09/2014, por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC Nº 048/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma GESTIÓN EMPRESARIAL; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 095/2014 de fecha 10/02/2014, se ha adjudicado a la firma GESTIÓN EMPRESARIAL, el resultado del proceso de Contratación Directa de Servicio de Inventario de Depósitos de Bienes de Fábricas Vallemí y Villeta;

Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado con la referida firma el Contrato INC Nº 048/2014 de fecha 23/04/14, por un valor de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- En fecha 05/08/14 la firma mencionada ha observado ciertos aspectos que ameritan una ampliación del monto acordado en virtud de los términos del Contrato en objeto, alegando que durante la ejecución de los trabajos de toma de inventario en la Planta Industrial de Vallemí han advertido que la cantidad de ítems estimada conforme al Pliego de Bases y Condiciones y datos iniciales proveídos por la I.N.C. se hallaba muy por debajo del resultado del relevamiento de datos llevado a cabo. Las condiciones mencionadas obviamente conlleva la ampliación del cronograma de ejecución de los trabajos incurriendo consecuentemente en gastos adicionales como el traslado y estadía del personal afectado a las labores;
- Que, el Departamento de Informática ha procedido a la revisión y ha constatado fehacientemente todo cuanto ha manifestado la firma recurrente, rectificando y proveyendo a la misma datos complementarios a su efecto;
- Que, de las consideraciones expuestas se infiere en la procedencia de ampliar el Contrato en alusión, amparado en las condiciones del artículo 63º de la Ley Nº 2051/03;
- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…"*;

…//…

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 785 /2014

*Hoja Nº 2 *

UOC

Que, según datos proporcionados por la Gerencia Financiera – Dpto. de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley Nº 5142/2014, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC Nº 048/2014 celebrado entre la I.N.C. y la firma GESTIÓN EMPRESARIAL;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. Nº 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar**, en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), contenido en la Carta Interna VUOC Nº 77/14 de fecha 26/09/2014 y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 048/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma GESTIÓN EMPRESARIAL, para la prestación de Servicios de Inventario de Depósitos de Fábricas de Vallemí y Villeta, hasta la suma de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA incluido.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Frigale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA